



## **Inicio proceso de postulación para el Retiro Convenido**

Informamos a todos los socios y socias del Sindicato de Trabajadores Empresa Mutual de Seguridad C.Ch.C. que se ha dado inicio al **proceso de postulación para el Retiro Convenido** para el año 2021. Este beneficio, estipulado en la Cláusula 48 del Contrato Colectivo vigente para el período 2019-2022, señala que “cada año de vigencia del contrato colectivo, 20 trabajadores podrán acogerse al término de su relación laboral por retiro voluntario; incluyendo dependientes de Mutual y de SMA, de los cuales 17 corresponderán a socios del Sindicato Nacional de Trabajadores Mutual Seguridad y 3 a socios del Sindicato Nro. 1 de Mutual de Seguridad.

En este caso los trabajadores beneficiados, tendrán derecho al pago de la indemnización por años de servicio sin tope de 330 días de remuneración y con el tope de 90 U.F. (límite de la remuneración mensual) que establece el Código del Trabajo.

**Los socios interesados en acogerse a este beneficio deben presentar la siguiente documentación actualizada:**

- Ficha de Postulación.
- Certificado de nacimiento.
- Liquidación de Sueldo.
- Certificado de deudas de la superintendencia de Bancos y otro similar( casas comerciales).
- Certificados médicos actualizados GES/CAEC emitido por el sistema de Salud al cual pertenece.

Esta documentación debe ser entregada en la oficina de nuestro sindicato **hasta el 28 de febrero de 2022**, los cuales producto de la Pandemia pueden ser escaneados de manera legible a [snacional@mutual.cl](mailto:snacional@mutual.cl).

Los antecedentes de los postulantes serán evaluados en base a una serie de criterios, los cuales se detallan en el mismo Contrato Colectivo Cláusula 48, anexo N° 7.

Luego de realizada la evaluación (primera semana de marzo), el **Sindicato Nacional de Mutual de Seguridad CChC comunicará el listado de seleccionados del año 2021 que se retiran el año 2022 el día 15 de marzo de 2022.**

**IMPORTANTE: NO SE ACEPTARÁN LICENCIAS MÉDICAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE USO DEL BENEFICIO (30 DE ABRIL).**

**SE EXCLUYEN DE ESTA MEDIDA A LAS LICENCIAS MÉDICAS POR ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS.**

**Entrega de documentación oficina del Sindicato plazo máximo 28 de febrero de 2022 , incluye a las enviadas vía correo electrónico.**